

**ACTA DE ACUERDO SALARIAL
UTEDYC- CAM- CONAM- MAC**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de febrero de 2013, se encuentran reunidos en la sede social de la UTEDYC, sita en Alberti 646 piso 8, los representantes de la UNION DE TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES, señores/as Carlos Orlando BONJOUR –Secretario General-, Jorge Rubén RAMOS –Secretario Gremial, María Marcel CARRETERO –Subsecretaria Gremial-, Miriam Clara ABT –Secretaria General Seccional Rosario, Rodolfo CASEMAYOR –representante Negociador-, Flavia CHENA –Representante Negociadora- y Víctor MERCADO –Representante Negociador-, con la asistencia de los Dres. María Josefina ESTRELLA, Roberto Hernán FERREIRA y Jorge Luis GINZO, por el sector de los trabajadores y los representantes de las cámaras empresariales: CONFEDERACION ARGENTINA DE MUTUALIDADES (CAM), representada por su Presidente Néstor Luis ZENKLUSEN, el MUTUALISMO ARGENTINO CONFEDERADO (MAC), representado por su Presidente Mario VILELLA y la CONFEDERACION NACIONAL DE MUTUALIDADES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CONAM), representada por su Presidente Rosa Beatriz RODRÍGUEZ, por el sector de los empleadores, quienes lo hacen en el marco de la discusión de la pauta salarial 2013 del CCT 496/07.

Luego de un prolongado intercambio de información sobre la realidad del sector mutualista, las representaciones presentes de común acuerdo expresan que han arribado al siguiente convenio salarial, el que habiendo sido sometido a votación dentro del sector empleador, se aprueba con el voto favorable de las representaciones de la CONAM y CAM y la abstención de la MAC. Expresando los tres representantes del sector empleador que, reunidas las voluntades de la CONAM y la CAM, se cuenta con el voto favorable de la representación mayoritaria de dicho sector.

PRIMERO: Incrementar los salarios básicos de convenio vigentes al 31 de diciembre de 2012 en un quince (15) por ciento, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2013.

SEGUNDO: Incrementar los salarios básicos de convenio vigentes al 31 de diciembre de 2012, en un ocho (8) por ciento adicional, con vigencia a partir del 1° de julio de 2013.

TERCERO: Incrementar los salarios básicos de convenio vigentes al 31 de diciembre de 2012, en un cinco y medio (5,5) por ciento adicional, con vigencia a partir del 1° de setiembre de 2013.

CUARTO: Las partes dejan aclarado que una vez otorgado el incremento salarial pactado para el año 2013, en tres tramos, el incremento salarial total alcanzará el veintiocho y medio (28,5) por ciento sobre los salarios básicos de convenio vigentes al 31 de diciembre de 2012.

QUINTO: Las partes asumen el compromiso de reunirse en un plazo de treinta días a los efectos de revisar las categorías de convenio que corresponde asignarle a los puestos de trabajo ocupados por profesionales con título universitario, título

A vertical column of handwritten signatures on the left side of the document. From top to bottom, they appear to be: a large signature, a signature with a horizontal line through it, a signature that looks like 'Rosa', a signature that looks like 'Mario', and a signature that looks like 'Rosa Beatriz'.

Handwritten signatures at the bottom of the document. From left to right, there are three distinct signatures, followed by a small, illegible mark.



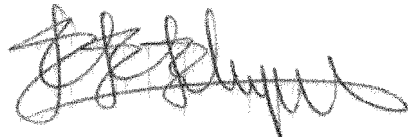
terciario, instructores, docentes, enfermeras, guardavidas, bañeros, profesores, auxiliares. Esta enunciación no resulta taxativa.

SEXTO: Las partes expresamente reconocen que el presente acuerdo salarial cobra vigencia a partir de la fecha de su celebración. Quedando obligados los empleadores a otorgar los incrementos salariales pactados, sin perjuicio de la fecha de dictado del acto de homologación del presente acuerdo por parte de la autoridad administrativa laboral.

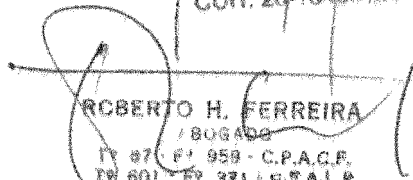
No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se suscriben cinco (5) ejemplares del presente acuerdo para constancia y presentación por ante la autoridad administrativa laboral.



Rosa



Dr. JORGE LAS GINZO
ABOGADO
Tº 28 - Fº 882 CPACF
CUIT: 20-13430529-1



ROBERTO H. FERREIRA
ABOGADO
Tº 87 - Fº 959 - C.P.A.C.F.
Tº 601 - Fº 371 - S.P.A.L.A.